AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-4310 *Notificación por comparecencia de resolución de retirada de vehículo abandonado en la vía pública. Expediente 240/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía.

Expte nº 240/2014.

Recibido informe nº 24/13 de fecha 15/2/13 de la Policía Local denunciando el vertido de un vehículo 3568BJJ marca FORD modelo TRANSIT en la dirección Polígono Industrial de Marrón.

Figurando Maldonado Cepeda Segundo con domicilio en calle Los Curas, 6 2º D municipio Torrejón de Ardoz provincia Madrid como titular del vehículo en la Dirección General de Tráfico.

Por todo ello de conformidad con las atribuciones que me confieren los arts. 21,1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41,27 RDL 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF de las Entidades Locales, vengo a resolver:

1º Requerir a Maldonado Cepeda Segundo la inmediata retirada del vehículo matrícula 3568 BJJ marca FORD modelo TRANSIT de la vía pública

2º Ordenar la incoación del Expediente Sancionador si el vehículo no es retirado de la vía pública en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de la notificación.

3º Notifíquese al interesado y dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampuero, 20 de marzo de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/4310

CVE-2015-4310